



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ. 5273

FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.07.Q.IJ.2273 de 24 de mayo de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentran TRANSPORTE INSTITUCIONAL INTIMUNDO SAN ANTONIO S.A.; y, TECNOCOPY CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la causal señalada en el Art. 361, ordinal 10º de la Ley de Compañías, esto es, por no haber aumentado sus capitales al mínimo legal establecido, hasta el 31 de diciembre de 2006;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades con Memorandos Nos. SC.SG.RS.07.678 Y 686 de 26 de noviembre y 4 de diciembre de 2007, informa que TRANSPORTE INSTITUCIONAL INTIMUNDO SAN ANTONIO S.A.; y, TECNOCOPY CIA. LTDA., en su orden, aumentaron sus capitales y reformaron sus estatutos mediante las escrituras públicas correspondientes, las mismas que han sido inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 y 29 de noviembre de 2007, respectivamente, superando con ello la causal que motivó su disolución. Dichos actos jurídicos concluyeron en la Superintendencia de Compañías el 26 de noviembre y 4 de diciembre de 2007; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 07.Q.IJ.2273 de 24 de mayo de 2007, lo que corresponde a las compañías TRANSPORTE INSTITUCIONAL INTIMUNDO SAN ANTONIO S.A.; y, TECNOCOPY CIA. LTDA.

JAR
ad.
ca



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ.

5273

-2-

RESOLUCIÓN MASIVA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las citadas compañías y se remita copia de la misma a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

28 DIC 2007

FRANCISCO ARELLANO RAFFO

At.
EXMP/
Expeds. 48582 y 50505
Trámite 34735-0